

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 30-nov.-23. A Despacho del señor Juez, el escrito de terminación de proceso por pago total de la obligación objeto de recaudo. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 2826
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandada: John Jairo Vargas Herrera, Claudia Patricia Román Millán
Radicación: 765204003005-2016-00274-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso de la referencia, fue presentado memorial suscrito por los apoderados del Banco ejecutante, enviado desde el correo (juridico@mejiazapatosas.com) el **25/10/2023** a las **08:01 Hrs.**, donde se solicita que se decrete la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación; se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, librándose los oficios correspondientes; el desglose de los documentos anexos que sirvieron de base para esta ejecución y su entrega a la parte demandada; sin condena en costas ni agencias en derecho a las partes, solicitudes que serían procedentes, de no ser porque el Juzgado advierte que este asunto ya se encuentra terminado por haberse configurado el desistimiento tácito del que habla el literal b, numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso, decisión que se proyectó en el auto N° 2310 del 28/09/2023, el cual fue notificado en estado N° 076 del 29/09/2023.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

NEGAR la solicitud de terminación del presente proceso, por cuanto el mismo ya se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el 28/09/2023, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

3

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2e03ec45c983c76ba8569611125a2444310dc629f74ccf0025eeab0f691ef11**

Documento generado en 05/12/2023 03:15:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>